

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 21

VIERNES 24 DE ENERO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores. .	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 17 de Enero de 1947

AÑO XII

NUM. 17

Núm. 190

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AGRICULTURA

ORDEN conjunta de 12 de Enero de 1947 por la que se regula la campaña azucarera 1947-48.

Ilmos. Sres.: La necesidad de normalizar lo más rápidamente posible el abastecimiento nacional de azúcar manteniendo las debidas relaciones entre los sectores agrícolas e industrial de esta importante rama de la producción, aconseja en la campaña venidera estimular al máximo la producción de azúcar mediante el establecimiento de una escala de precios para este producto que incite a una ampliación sobre las contrataciones normales de las últimas campañas, fijando al propio tiempo un precio mínimo remunerador para el cultivo en correspondencia con los precios del producto elaborado.

Al propio tiempo, al establecer esta escala, habrá de recogerse, en la debida proporción, la repercusión que las nuevas Bases de Trabajo aprobadas legalmente para esta industria, ha de tener en sus costos de producción.

En su virtud, de acuerdo con la Junta Superior de Precios, ambos Ministerios han tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará la intervención de toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1947-48, quedando obligados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de azúcar producida.

2.º En correspondencia con los volúmenes que alcance la producción de azúcar, estimada como consecuencia de la cosecha de remolacha azucarera, se establecen los siguientes precios de azúcar y mínimos de contratación de remolacha:

Producción de azúcar	Precio de 100 Kg. de azúcar en fábrica, con envase	Precio mínimo de contrataciones de la T. m. de remolacha
T. m.	Pesetas	Pesetas
Hasta 140.000	445,00	350
• 160.000	457,50	362
• 180.000	470,00	374
• 200.000	482,50	386
Más de 200.000	495,00	400

3.º Teniendo en cuenta los rendimientos y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá la correspondiente escala de precios mínimo de contratación para cada zona a base de los precios que figuran en el apartado anterior, que se consideran como medios dentro de esos mínimos.

Los industriales podrán, por tanto, contratar libremente con los agricultores, a partir de los precios mínimos fijados para cada zona, quedando únicamente a resultas de lo que se dispone en el punto cuarto de esta Orden.

4.º El precio definitivo a que se abonará el azúcar en fábrica, así como el mínimo de contratación de la remolacha, se determinarán con la antelación debida al comienzo de la campaña 1947-48 a que hace referencia esta Orden, teniendo en cuenta la producción de azúcar estimada.

Una vez establecido ese precio definitivo, las industrias que hayan contratado remolacha a precios inferiores al mínimo que en la escala correspondiente habrán de liquidar la diferencia en más a los agricultores afectados.

5.º Para Andalucía se compensará el precio fijado con 25 pesetas en 100 kilogramos, admitiéndose ade-

más el incremento aprobado para dicha zona como consecuencia de su cambio de lugar en la escala de precios y a que hacía referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Enero de 1946 en su punto cuarto.

6.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la Tm. y para el alcohol regirán los precios que, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales, se establezcan con independencia de esta Orden.

7.º Las fábricas de azúcar no podrán destinar a la fabricación de alcohol industrial mayor cantidad de melazas que las que corresponden a una producción de un litro de alcohol rectificado de 96-97º por cada 10 kilogramos de azúcar obtenida.

8.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1947-48 se determinará por el Ministerio de Agricultura en función del de la remolacha en la forma especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de Octubre de 1945.

9.º El Ministerio de Agricultura publicará el contrato tipo oficial que habrá de regir las relaciones contractuales entre cultivadores y fabricantes y acordará también el régimen más conveniente para la distribución de las primeras materias entre las fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la ordenación del transporte.

10. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a la vista del volumen de azúcar producido, acordará la distribución más conveniente de estas existencias, de forma que, conocidas las posibilidades de precio del azúcar destinada a usos industriales, pueda beneficiarse en la mayor cuantía posible el precio de las existencias destinadas a consumo directo.

También la mencionada Comisaría General determinará las cantidades de azúcar y pulpa que deberá

entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en relación con la aportación de estas primeras materias primas por parte de dichos cultivadores.

11. Las Autoridades provinciales no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.

Lo que digo a VV. ll. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. ll. muchos años.

Madrid 12 de Enero de 1947.

REIN-SUÁNZES

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio y Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 242

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno civil al vecino de Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Torrico Marín, para que durante un plazo de DOS MESES, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas de su propiedad denominadas «Carboneras» del término municipal de Torrecampo, «Torrubia», del de Cardena, «Loma del Caballero» y «Piedras de la Sal» del de Montoro y «El Sevillano», de Adamuz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 22 de Enero de 1947.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

NUM. 231

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me dice lo siguiente:

Con fecha 28 de Diciembre anterior, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 194... corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anticipable anual	%	Cantidades a anticipar	Corresponde al trimestre
Espejo.....	305.114'68	75	228.836'01	57.209'00
TOTALES	305.114'68		228.836'01	57.209'00

Lo que se hace público en este periódico oficial y a fin de que el Ayuntamiento interesado, se dé por notificado y pueda en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 76 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y con la advertencia de que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades respectivas a los trimestres, primero, segundo y tercero de 1946.

Córdoba a 20 de Enero de 1947. — El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 171

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal referida al 31 de Diciembre de 1946, en cumplimiento a lo preceptuado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficinas podrán ser examinados, por las personas a efecto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 17 de Enero de 1947. — J. Pérez Ruiz.

PEDRO ABAD

Núm. 259

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes comprendidos en este término municipal con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales y en las horas ordinarias de Oficina, podrá ser examinado a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedro Abad 20 de Enero de 1947. — Alfonso Rojas.

LUCENA

Núm. 257

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y con expresado carácter de la Manco-

munidad constituida para pago de obligaciones de Administración de Justicia.

Hago saber: Que en 30 de Diciembre de 1946, fué aprobado por el total de los representantes de este partido judicial un expediente de suplemento de crédito necesario para cubrir obligaciones de diferentes capítulos y artículos del mismo.

Hallándose expuesto al público en armonía con lo prescrito en el artículo 236 del Reglamento Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, pudiendo durante dicho plazo presentar, contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, las que por dicha Mancomunidad, serán atendidas o desestimadas.

Lucena 18 de Enero de 1947. — A. Delgado.

Núm. 258

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito en sesión celebrada en 30 de Diciembre de 1946, necesario para cubrir consignaciones del presupuesto a que se hace referencia y satisfacer a los funcionarios administrativos y subalternos del mismo una paga extraordinaria, con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

En armonía con lo prescrito en el artículo 236 del Reglamento provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo durante dicho plazo, presentar contra el mismo cuantos contribuyentes y En-

tidades las reclamaciones que estimen pertinentes, las que por el Ayuntamiento Pleno, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 18 de Enero de 1947. — A. Delgado.

CORDOBA

Núm. 3587

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas por la misma correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

MES DE JUNIO

Sesión del día 3

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 29 de mayo ppdo.

Designar una Comisión de señores Concejales para que se ponga en contacto con la nombrada por el Cabildo Catedral al objeto de convenir lo concerniente a la toma de posesión del nuevo Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, con arreglo a los protocolos de las mencionadas Corporaciones.

Aprobar una moción de la Alcaldía en relación al cumplimiento de las normas dictadas por la orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Mayo último para la ejecución del decreto estableciendo determinados gravámenes para primar artículos de primera necesidad.

Dar cumplimiento a lo interesado por la sub-inspección de movilización y servicios de la Segunda Región Militar sobre los trabajos relativos a la revisión del Censo de Ganado y vehículos de tracción animal y mecánica y designar la Comisión que ha de auxiliar a la militar en los trabajos referidos.

Aceptar la reclamación de doña Angela Gálvez Ruiz por el arbitrio sobre retretes sin agua a presión, y estimar asimismo la de doña Amalia Muñoz Marín por el concepto de inquilinato y recogida de basura.

Resolver conforme a la propuesta del Negociado informante las reclamaciones promovidas por don Juan Rodríguez Rodríguez, don Aurelio de Castro Navarro y don Antonio Porras Molina en relación con varios arbitrios municipales.

Conceder una subvención a la Jefatura provincial de la Obra «Educación y Descanso» para ayuda de los gastos que ocasione la estancia en esta ciudad de la Masa Coral de Almadén.

Aprobar la primera certificación expedida por el Sr. Ingeniero municipal de las unidades de obra ejecutadas por don José Domínguez Benítez contratista de las de pavimentación de la calle Fray Diego de Cádiz.

Subvencionar con mil pesetas el Comedor Benefico que funciona en las Escuelas Salesianas.

Satisfacer al auxiliar interino don José María Canales Pérez las horas extraordinarias invertidas en los tra-

bajos prestados en las oficinas técnicas.

Autorizar a 10 solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Autorizar a 6 solicitantes para que procedan a la apertura y traspaso de sus respectivos establecimientos.

Conceder por la Beneficencia municipal los aparatos ortopédicos que precisen para alivio de las enfermedades que padecen a las solicitantes Juana García Aliaga e Isabel Recio Castro.

Conceder el carnet para gozar de los beneficios de la asistencia domiciliar a 31 solicitantes comprendidos en la relación que comienza con Dolores Alcaide Molina y termina con Antonia Zambra Ruiz.

Aprobar la relación de jornales materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración así como la de cuentas y factura favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 12

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 3 de los corrientes.

Quedar enterada de que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sanidad ha quedado constituido en esta capital el consejo municipal bajo la presidencia de Sr. Alcalde, don Antonio Luna Fernández.

Quedar asimismo enterada de que la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Córdoba ha estimado el acuerdo de la Corporación Municipal de hacer constar en acta su satisfacción por el esplendor que han revestido las procesiones en la última Semana Mayor y por la Cooperación prestada por el Excmo. Ayuntamiento en la labor desarrollada.

Aprobar de manera definitiva el expediente relativo a la parcelación de los terrenos de la Huerta La Golondrina ya que no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Resolver de conformidad con el dictamen emitido por el Negociado de Arbitrios la solicitud de los empresarios de espectáculos cinematográficos de esta capital en orden al concierto de los derechos establecidos sobre propaganda de dichos espectáculos.

Aprobar un presupuesto, al que se acompaña la correspondiente memoria y proyecto, formulado por el Ingeniero municipal relativo a la pavimentación con hormigón blindado de la calle Toledo.

Señalar la cantidad que ha de abonar la Asociación Fiscal de Alimentación y productos Coloniales por el impuesto de Consumos de Lujo cedido por la Hacienda Pública al Excmo. Ayuntamiento.

Prestar su aprobación al Estatuto por que ha de regirse el Gremio Fiscal constituido en nuestra ciudad por los industriales del ramo de heladería.

afectados por el impuesto de Consumos de Lujo y facultar al Sr. Alcalde para que otorgue el contrato de conformidad con las normas contenidas en el escrito que se acompaña.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Roldán Moscoso contra el acuerdo denegatorio de su solicitud relativa a reintegro de determinadas cantidades satisfechas por el mismo por el arbitrio sobre inquilinato.

Autorizar a don Rafael Castejón y Martínez de Arizala para construir en su día las casas señaladas con los números 44 al 47 y 97 al 104 en la parcelación ya aprobada de los terrenos de la Huerta María Luisa, al pago de las Margaritas, que constituirán la Colonia de la Paz.

Autorizar a 16 solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Conceder permiso a la entidad comercial Sánchez y Barber para colocar un toldo enrollable en la fachada del establecimiento que poseen en la casa número 6 de la Avenida del Gran Capitán.

Autorizar a 14 solicitantes para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Aprobar la liquidación practicada por el Negociado de Arbitrios al dueño del Bar Dunia por ocupación de la vía pública con 25 veladores para el servicio de dicho establecimiento.

Dar de alta a 4 interesados juntamente con sus familiares en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Que por la Farmacia municipal se le faciliten unas gafas al vecino de esta capital María Rodríguez Flores, Ana Cadenas Carrasco y Angel Camuñas Ruiz que carecen de recursos y figuran inscritos en el respectivo Padrón de la Beneficencia municipal.

Conceder el carnet de asistencia pública domiciliaria a 28 solicitantes comprendidos en relación que comienza con José Cabello Varona y termina con José Sánchez Moreno.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio el descubierto resultante en las multas impuestas por la Alcaldía durante el mes de Febrero último que no han sido satisfechas por los interesados dentro del período voluntario.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 12 de los corrientes.

Que por las Oficinas Técnicas se haga el necesario estudio para dotar de alcantarillado y servicio de aguas a la nueva barriada que por iniciativa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se construirá en terrenos

del Campo de la Verdad con destino a familias humildes.

Remitir a informe de la Comisión Sanitaria Central el proyecto de abastecimiento de aguas de la Ciudad en sus dos soluciones del Guadiato y del Guadalmellato.

Adquirir una obra de arte a los señores opositores que han concurrido a la Exposición de Arte Marroquí con destino a la Casa Consistorial.

Remunerar a varios empleados los trabajos extraordinarios que han prestado en la investigación y recaudación de los impuestos, arbitrios y derechos establecidos sobre ventas e instalaciones autorizadas con ocasión de la Feria de Nira. Sra. de la Salud.

Prorrogar hasta el 30 del mes actual el plazo voluntario para el pago de las cuotas correspondientes al segundo trimestre por derechos o tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado, vigilancia de establecimientos y recogida de basura y arbitrio sobre carnes frescas y saladas (extrarradio).

Conceder prorroga de incorporación a filas de 1.ª clase fundado en ser hijo de sexagenario pobre a quien mantiene el mozo Emilio Pastor Giménez del reemplazo de 1946.

Aprobar un presupuesto relativo a la adquisición de letras esmaltadas y colocación de rótulos de varias calles de nueva apertura.

Llevar a cabo un concierto con el Empresario del Cinema Ordóñez para el pago de los derechos establecidos sobre anuncios en la vía pública.

Conceder licencias por motivo de enfermedad al Jefe de Negociado don Buenaventura Villa y Ruiz de Bustamante y al Guardia municipal don José Durán Caballero.

Otorgar los beneficios de la Ley de protección a familias numerosas en orden al impuesto de utilidades a varios empieados afectos a diferentes servicios municipales.

Conceder una subvención a la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados para ayuda de los gastos que ocasionen la reparación de la Iglesia de dicha congregación religiosa y otra subvención a la Delegada Local del Patronato de Nira. Sra. de la Merced para la redención de penas por el trabajo al objeto de atender a los gastos que se ocasionan con motivo del desplazamiento para su ingreso en los colegios de los niños dependientes del Patronato y personas que le acompañan.

Aprobar la segunda certificación expedida por el Ingeniero municipal de las Unidades de Obras ejecutadas por don José Domínguez Benítez, contratista de las de pavimentación de la calle Fray Diego de Cadiz.

Verificar con carácter provisional la recepción de los trabajos relativos a obras de pavimentación en la calle Pedro López por haber sido terminadas y reunir las condiciones necesarias para ser recibidas.

Autorizar a don Rafael Castejón y Martínez de Arizala para construir en su día casas de nueva planta en

los solares números 9 y 39 de las calles A y B de la parcelación de la Huerta María Luisa al Pago de las Margaritas.

Autorizar a 11 solicitantes para ejecutar obras en distintos edificios de esta Capital y a 6 más para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Facilitar unas gafas y un aparato ortopédico a dos vecinos pobres de esta capital que figuran en el respectivo padrón de la Beneficencia municipal.

Conceder el carnet de Asistencia Pública Domiciliaria a 27 solicitantes comprendidos en una relación que comienza con José Barba Díaz y termina con Manuel Valle Flores.

Aprobar 3 cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de Casinos y Círculos de Recreo, recogida de basura en viviendas e industrias y solares sin vallar.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los negociados respectivos.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 19 de los corrientes.

Quedar enterada de la desestimación del recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo por D. José Castillo Fernández, don Rafael Navarro Salas y don Francisco Sicilia Díaz declarados cesantes en su destino de Guardias municipales que ostentaban con carácter interino.

Llevar a cabo el alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los mozos con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Imponer la sanción de diez días de multa en su haber, como resultado del expediente que se ha instruido, a un Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios por la falta cometida en el servicio.

Aprobar en principio el proyecto relativo al trazado viario de la zona comprendida en las calles Santa María de Gracia, Mayor de San Lorenzo Arroyo de las Piedras, Carretera de Madrid y calle Muñices.

Resolver de conformidad en un todo con el informe del Jefe de la Sección de Arbitrios la solicitud de don Cirilo Irizarri Legarreta interesando que se reintegre el importe de los derechos abonados por el arbitrio sobre reconocimientos sanitarios de patatas y el de la multa que le fué impuesta en la liquidación practicada.

Autorizar a doña, María Enriquez Cañasveras Ramirez para construir un kiosco destinado a la venta de periodicos en la Plaza de San Bartolomé, en sustitución del que tiene instalado actualmente y con arreglo al modelo oficial aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Adjudicar a don Rafael Iglesias Morero el concursillo celebrado para la instalación de baños públicos en la margen izquierda del Río Guadalquivir.

Autorizar a 6 solicitantes para practicar obras en edificios de esta capital y a otros 5 para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal juntamente con sus familiares a doña Dolores Navarro Pérez y doña Josefa Redondo.

Que por la Farmacia municipal se faciliten unas gafas que precisan para alivio de sus enfermedades a los vecinos pobres de esta capital Manuel Toro González y Casfor Felipe González.

Conceder el carnet de Asistencia Pública Domiciliaria a 30 solicitantes comprendidos en una relación que comienza con Mariano Alcaide del Rosal y termina con Emilia Villarreal Navas.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal relativa al arbitrio sobre solares sin edificar durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de Administración y la de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión ordinaria de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, resolviendo al propio tiempo que una copia autorizada de dicho documento se remitiese al Excmo. señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que otra se fijara en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la Ley Municipal vigente.

Córdoba a 17 de Septiembre de 1946. - Manuel Carretero. - V.º B.º: El Alcalde A. Luna.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 205

Diego García Gómez, de 37 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Faustino y Capilla, natural y vecino de Jaén y con domicilio en la carretera de circunvalación.

Comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en los procedimientos sumarísimos acumulados números 1083 y 585 de 1946 instruidos por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efec-

tuarla en el plazo de quince días a contar de la fecha de esta requisitoria y de su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarado rebelde.

Dicho Juzgado especial Regional se encuentra establecido en la planta baja de la Capitanía General de esta Segunda Región (Plaza de España).

Sevilla a 15 de Enero de 1947. — El Capitán Juez Especial Regional, Fructuoso Delgado Hernández.

Núm. 206

Manuel Castellano Garrido, de 23 años de edad, soltero, hijo natural de María de la Villa, natural de las Casillas de Martos (Jaén) y conocido por El Hijo de la Villa.

Comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en los procedimientos sumarísimos acumulados números 1.083 y 585 de 1946, instruidos por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Dicho Juzgado especial Regional, se encuentra establecido en la planta baja de la Capitanía General de esta Segunda Región.

Sevilla a 15 de Enero de 1947. — El Capitán Juez Especial, Fructuoso Delgado Hernández.

Núm. 207

Victoriano Zabala, natural y vecino de Jaén y domiciliado en calle Peñamefecil y cuyas demas circunstancias se ignoran.

Comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en los procedimientos sumarísimos acumulados números 1.083 y 585 de 1946, instruidos por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarado rebelde.

Dicho Juzgado Especial Regional, se encuentra establecido en la planta baja de la Capitanía General de esta segunda Región Militar (Plaza de España).

Sevilla a 15 de Enero de 1947. — El Capitán Juez Especial Regional, Fructuoso Delgado Hernández.

Núm. 209

Diego García Gómez (a) Chirri de estado casado, albañil, hijo de Faustino y Capilla, natural de Jaén, con domicilio en la carretera de Circunvalación:

Comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento sumarísimo número 1505 de 1946, instruido por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de quince días a partir de la fecha de la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarado rebelde.

Dicho Juzgado especial Regional, se encuentra establecido en la planta baja de la Capitanía General de esta segunda Región (Plaza de España).

Sevilla a 15 de Enero de 1947. — El Capitán Juez Especial, Fructuoso Delgado Hernández.

Núm. 210

José Moya Serrano conocido por el hijo de Pepe el Bicho, de 20 años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Jaén y vecino de dicha Capital y con domicilio en Molino de la Alcantarilla.

Comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento sumarísimo número 1.505 de 1946, instruido por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.

Dicho Juzgado especial se encuentra establecido en la planta baja de la Capitanía General de esta segunda Región (Plaza de España).

Sevilla a 15 de Enero de 1947. — El Capitán Juez Especial Regional, Fructuoso Delgado Hernández.

Núm. 214

Francisco Nieto Torres, conocido por Manolo, de 29 años, de estado casado, dependiente, hijo de Antonio y Francisca, natural de Alcaudete y vecino de Jaén.

Comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento sumarísimo número 1.505 de 1946, instruido por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dicho Juzgado Especial Regional se encuentra establecido en la planta baja de la Capitanía General de

esta Segunda Región (Plaza de España).

Sevilla a 15 de Enero de 1947. — El Capitán Juez Especial Regional, Fructuoso Delgado Hernández.

PEÑARROYA

Núm. 199

Don Félix Durán Mota, Secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad.

Doy fé: Que el juicio verbal de faltas núm. 33 de 1946, seguido por denuncia de Rafael Cabrera García contra Antonia Gallardo Loza por el hecho de hurto de unos 15 kilogramos de trigo se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Peñarroya a 11 de Enero de 1947; el Sr. don Hermenegildo Romero Romero Juez de Paz de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Gallardo Loza a la pena de 10 días de arresto menor como responsable o autora de la falta denunciada a la pérdida del fruto intervenido que será entregado a su dueño como vía de indemnización y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la condenada, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — H. Romero. — Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fé. — Félix Durán. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Antonia Gallardo Loza cuyo actual paradero se desconoce expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en Peñarroya a 14 de Enero de 1947. — El Secretario, Félix Durán. — V.º B.º El Juez de Paz, H. Romero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 228

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra que después se reseñará propiedad de Francisco Jiménez Ruiz, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio finca Cañada de los Molinos término de Puente Genil el día 4 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 8 de 1947 por hurto.

Señas

Una burra raza andaluza, de unos 3 años de edad, de alzada un metro con 33 centímetros, capa rucia dorada por las caderas y raya de mulo con hierro confuso en tabla cuello izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de Enero de 1947. — Pedro Escribano. — El Secretario, J. García.

LA RAMBLA

Núm. 232

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia del partido de La Rambla.

En virtud del presente se hace público: Que en procedimiento de apremio seguido en este Juzgado a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Córdoba para hacer efectivas de las penadas María Palma Mata y otra, las costas tasadas en la causa que se le siguió bajo el número 13 de 1944, por inhumación ilegal, se saca a segunda subasta pública, la finca siguiente:

• Urbana. — Casa número 16 de la calle José Antonio Primo de Rivera de la villa de La Victoria que linda por la derecha entrando con corral de la calle Santaella pertenecientes a Tomás García Alcaide y Andrés Jiménez Zafra, por la izquierda con el número diez y ocho de la misma calle José Antonio propiedad de Juan Gutiérrez Jiménez y por el fondo corral de la de Antonio Granada Martínez en la calle Santaella, con superficie de setenta y tres metros que ha sido justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas, cuya cantidad sirvió de tipo para la primera subasta que ha quedado exenta.

Se señala para el remate el día 21 de Febrero próximo a las doce en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

El tipo de subasta será el de no vecientas treinta y siete pesetas, con cincuenta céntimos, o sea con rebaja del 25 por 100 de las mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente una cantidad que no baje del 10 por 100 de expresado tipo.

Y los títulos de propiedad que se han suplido con certificación del Registro, se encuentra de manifestar en la Secretaría.

Dado en La Rambla a 15 de Enero de 1947. — Juan de Dios Jiménez. — El Secretario P. H. Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 233

Bernardo, Cortes Muñoz, (a) E. venao, hijo de Juan, y de Dolores natural de Bujalance, de estado soltero, profesión se ignora, de 20 años domiciliado últimamente en Córdoba (Solares del Zumbacón), procesado por hurto en la causa número 18 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Enero de 1947. — El Secretario, P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA